



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXX

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de noviembre de 2013

número 88

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- GUÍA de Cumplimiento de Entidades Federativas y Guías de Cumplimiento de Municipios mayores a 25,000 habitantes, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 2
- AVISO de Deslinde de predio presunta propiedad nacional denominado predio “La Cuchilla”, ubicado en el Municipio de Sierra Mojada, Coahuila. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado “Peter Pan”, ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m², con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio. 7
- ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad, condicionándose a que se instale una puerta de emergencia que a su vez sirva como acceso al área de estacionamiento y con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio. 10
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual Se aprueba mandar llamar al Licenciado Alberto Campos Olivo, para que se integre al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para desempeñar el cargo de Consejero Electoral de este Instituto. 12
- ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila mediante el cual Se aprueban los formatos de solicitud de registro, de acreditación, así como el gafete y manual para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual se integra por los formatos de solicitud de registro, acreditación, gafete y manual. 13

FE DE ERRATAS del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica.

35

FE DE ERRATAS del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Decreto que crea el organismo Público Descentralizado "Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila.

35



MUNICIPIOS CON SISTEMA SIMPLIFICADO BÁSICO (SSB) CON MENOS DE CINCO MIL HABITANTES
GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

TRANSPARENCIA	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Información Financiera Gubernamental				
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:				
Estado analítico de ingresos:	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
1. Por rubros de ingresos				
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
2. Por objeto del gasto				
Reforma a la LGCG (12/nov/2012) formatos e información publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013) Obligación hasta 2014	Publicación en las páginas de internet			
3. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 61, fracción I	
4. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 61, fracción II	
5. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 62.	
6. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 66.	
7. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 66.	
8. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 67.	
9. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 68.	
10. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 69.	
11. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 72	
12. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 76.	
13. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad		Artículo 78.	
14. Publicar la información a que se refiere la Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 81.	
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 79.	



ENTIDADES FEDERATIVAS
GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

ANEXO DE ADOPCIÓN NORMATIVA DE LA LEY- 2009-2012	Adopción		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Guía para el cumplimiento de la adopción de los Documentos emitidos por CONAC				
Se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos emitidos por el CONAC en los medios oficiales como lo establece el art. 7, último párrafo de la Ley General de Contabilidad			artículo 7, último párrafo	
Ley General de Contabilidad Gubernamental (D.O.F. 31/dic/2008)				
1. Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental				
2. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental				
3. Clasificador por Rubros de Ingresos				
4. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos				
5. Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos				
6. Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales				
7. Clasificador por Tipo de Gasto				
8. Clasificación Funcional del Gasto				
9. Clasificador por Objeto del Gasto				
10. Manual de Contabilidad Gubernamental				
Plan de Cuentas				
Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas				
Matrices de Conversión				
11. Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)				
12. Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública				
13. Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)				
Libro Diario				
Libro Mayor				
Libro de Inventarios, Almacén y Balances				
Libro de Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción				
Libro de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo				
Libro Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles				
Libro de Balances				
Libros Auxiliares Analíticos				
14. Clasificación Administrativa				
15. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos				
16. Lineamientos para la Elaboración del Catálogo de Bienes que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas				
17. Lineamientos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de Veinticinco Mil Habitantes				
18. Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos				
19. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio				
20. Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Inmuebles que permita la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas				
21. Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos				
22. Parámetros de Estimación de Vida Útil				
23. Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos				
24. Plan de Cuentas que formará parte del Manual de Contabilidad Gubernamental Simplificado para los Municipios con Menos de 25 Mil Habitantes				
25. Clasificador por Fuentes de Financiamiento				
26. Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable				

ENTIDADES FEDERATIVAS

GUÍA DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

AVANCE EN LAS OBLIGACIONES CUYOS PLAZOS FUERON AJUSTADOS POR CONAC	Adopción		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Guía para el cumplimiento de nuevos plazos del Acuerdo 1 de CONAC (reunión 03/05/2013)				
Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013. (Precisiones) D.O.F. del 8 de agosto de 2013.				
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable (plazo 30 de Junio de 2014)				
1. Realiza el registro automático y por única vez	Sistema Informático		artículos 16 y 40	
2. Se interrelaciona de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas	Auxiliares de las Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema		artículo 19, fracción IV y 41	
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (plazo 31 de Diciembre de 2014)				
3. Tiene el inventario conciliado con el registro contable	Auxiliares de las subcuentas - inventarios físico / Conciliación entre registro contable e inventario físico		artículos 23 y 27, párrafo primero	
4. Los bienes inmuebles se registran como mínimo a valor catastral	Auxiliares de las subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas del rubro 1.2.3, con valores como mínimo los valores catastrales emitidos por autoridad competente.		artículos 23 y 27, párrafo primero	
Generación en tiempo real de estados financieros (plazo 30 de Junio de 2014)				
5. Los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real son los que permitirán la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros.	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		artículo 19, fracción V, VI y Sexto Transitorio, alcances del acuerdo 1 D.O.F. 08/Agt/2013	
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo (para la correspondiente a 2014)				
6. El contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática siguiente:	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Información Financiera Gubernamental	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Información Presupuestaria	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Programática	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Información programática, con la desagregación siguiente:	Cuenta Pública			
Gasto por categoría programática	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Programas y proyectos de inversión	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	
Indicadores de resultados	Cuenta Pública		artículo 53, con relación al artículo 47	



MUNICIPIOS CON MAS DE VEINTICINCO MIL HABITANTES
GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

AVANCE EN LAS OBLIGACIONES CUYOS PLAZOS FUERON AJUSTADOS POR CONAC	Implementación		Artículos de la LGCG	Comentarios
	SI	NO		
	MECANISMO DE VERIFICACIÓN	FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Guía para el cumplimiento de nuevos plazos del Acuerdo 1 de CONAC (reunión 03/05/2013)				
Alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013. (Precisiones) D.O.F. del 8 de agosto de 2013.				
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable (plazo 30 de Junio de 2015)				
1. Realiza el registro automático y por única vez	Sistema Informático		artículos 16 y 40	
2. Se Interrelaciona de manera automática los Clasificadores Presupuestarios y Lista de Cuentas)	Auxiliares de las Cuentas Contables y Matrices de conversión / Sistema Informático		artículo 19, fracción IV y 41	
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (plazo 31 de Diciembre de 2015)				
3. Tiene el inventario conciliado con el registro contable	Auxiliares de las subcuentas - inventarios físico / Conciliación entre registro contable e inventario físico		artículos 23 y 27, párrafo primero	
4. Los bienes inmuebles se registran como mínimo a valor catastral	Auxiliares de las subcuentas / Cuentas Contables del Plan de Cuentas del rubro 1.2.3, con valores como mínimo los valores catastrales emitidos por autoridad competente.		artículos 23 y 27, párrafo primero	
Generación en tiempo real de estados financieros (plazo 30 de Junio de 2015)				
5. Los procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real son los que permitirán la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros.	Sistema Informático / Módulo Reportes Financieros		artículo 19, fracción V, VI y Sexto Transitorio, alcances del acuerdo 1 D.O.F. 08/Agt/2013	
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo (para la correspondiente a 2015)				
6. El contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, contiene como mínimo la información contable, presupuestaria y programática siguiente:	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información Financiera Gubernamental	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información Presupuestaria	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Programática	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Información programática, con la desagregación siguiente:	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Gasto por categoría programática	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Programas y proyectos de inversión	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	
Indicadores de resultados	Cuenta Pública		artículo 55, con relación al artículo 48	

MUNICIPIOS CON SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL HABITANTES
 GUÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LGGG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

TRANSPARENCIA	Implementación		Artículos de la LGGG	Comentarios
	SI MECANISMO DE VERIFICACIÓN	NO FECHA ESTIMADA DE CUMPLIMIENTO		
Información Financiera Gubernamental				
Información contable, con la desagregación siguiente:				
1. Estado de Situación Financiera	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
2. Estado de Actividades	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
Información presupuestaria con la desagregación siguiente:				
Estado analítico de ingresos.	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
3. Por rubros de ingresos				
Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos:	Publicación en las páginas de internet		Artículo 48	
4. Por objeto del gasto				
Reforma a la LGGG (12/nov/2012) Formatos e información publicada (D.O.F. 3 y 4 de abril de 2013) Obligación hasta 2014	Publicación en las páginas de internet			
5. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 61, fracción I	
6. Publicar la información a que se refiere la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 61, fracción II	
7. Publicar la información a que se refiere la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 62.	
8. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 66.	
9. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura del Calendario de Egresos base mensual	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 66.	
10. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 67.	
11. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 68.	
12. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas para presentar en la Cuenta Pública, en las cuales se depositen los recursos federales	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 69.	
13. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRA la información sobre ejercicio y destino de gastos federales	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 72	
14. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 76.	
15. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos	Publicación en las páginas de internet / periodicidad		Artículo 78.	
16. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros	Publicación en las páginas de internet / periodicidad trimestral		Artículo 81.	
17. Publicar la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas	Publicación en las páginas de internet / periodicidad anual		Artículo 79.	



DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO “LA CUCHILLA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA, ESTADO DE COAHUILA.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO N° **REF.II-210-DGPR 158329** DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, CON FOLIO NUMERO **21058**, AUTORIZÓ A LA DELEGACIÓN ESTATAL EN COAHUILA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **1592** DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO “LA CUCHILLA”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **4,074-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SIERRA MOJADA**, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

NORTE	TERRENO BALDIO
SUR	PROPIEDAD DE FRANCISCO TAMEZ
ESTE	EJIDO PROVIDENCIA
OESTE	SERGIO MARTINEZ VILLARREAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL , ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 4951 COL. NUEVA ESPAÑA, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA. A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E
COMISIONADO

ING. REYES JUAN CARLOS HERNANDEZ GUERRERO
SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE OCTUBRE DE 2013
(RÚBRICA)

R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0965/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1423/23/2013, de fecha 22 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

.....
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez procedió a dar a conocer el **segundo** dictamen que presenta la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, mismo que se transcribe a continuación:

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m².

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo; 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras pública, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con primero de noviembre del dos mil doce, el Sr. Rodolfo Aguirre Hernández, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m².

Segundo.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil doce, el Consejo Municipal de desarrollo urbano del municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se realice el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m².

Tercero.- Que con fecha quince de noviembre del dos mil doce, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la visita al lote ubicado en el lote 9 de la manzana 104 en la calle Andrés Saucedo No. 927-A, en la Zona Centro de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 fracción XXX de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza en donde contempla realizar inspecciones para verificar que el uso que se haga de un predio, estructura, instalación, edificio o construcción se ajuste a las características.

Cuarto.- Que con tres de diciembre del dos mil doce, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con doce de diciembre del dos mil doce, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Sexto.- Que con fecha veinticuatro de mayo del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m², con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo; 18 fracción II y fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m², con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al Sr. Rodolfo Aguirre Hernández.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde pregunta si existe algún comentario que se desee realizar, sin que los Municipales soliciten la palabra, por lo que en seguida somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 96/23/2013

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado asentado, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional media alta (H4) a corredor urbano CU-2 (habitacional, comercios y servicios), para la regularización de un salón de fiestas infantiles denominado "Peter Pan", ubicado en el lote 9 de la manzana 104, en Privada Andrés Saucedo No. 927-A en la zona centro de esta ciudad, con una superficie de 217.65 m², con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Sr. Rodolfo Aguirre Hernández, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
 Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
 Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0958/2013

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1423/23/2013, de fecha 22 de octubre de dos mil trece, la que entre otros contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.

El Presidente Municipal solicita continuar con el siguiente punto del orden del día, comunicando el Subsecretario del Ayuntamiento que el **CUARTO** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor, José Antonio Gutiérrez Rodríguez, para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de cinco de noviembre del dos mil once, el Ing. José Roberto Arellano López, solicitó el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad.

Segundo.- Que con fecha de cuatro de agosto del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad.

Tercero.- Que con fecha doce de agosto del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintiséis de agosto del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha veinticuatro de julio del dos mil trece, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad, condicionándose a que se instale una puerta de emergencia que a su vez sirva como acceso al área de estacionamiento y con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad, condicionándose a que se instale una puerta de emergencia que a su vez sirva como acceso al área de estacionamiento y con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a Ing. José Roberto Arellano López.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil trece.

A t e n t a m e n t e.
Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
 (Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a la consideración el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 95/23/2013

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado asentado, en consecuencia, el cambio de uso de suelo de habitacional en densidad media alta para la instalación de una casa habitación, local comercial y salón de fiestas en un predio con una superficie de 300 m² localizado en la calle Pedro Anaya número 1285 de la colonia Chamizal de ésta ciudad, condicionándose a que se instale una puerta de emergencia que a su vez sirva como acceso al área de estacionamiento y con la condicionante que cumpla con los espacios de estacionamiento establecidos por el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y al Ing. José Roberto Arellano López, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 páginas útiles escritas por un solo lado, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)

—○○—

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
26 DE OCTUBRE DE 2013

ACUERDO NÚMERO 55/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, inciso a), 72 numeral 3, 74 numerales 1 y 2, y 88 numeral 3, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el 32 del Reglamento Interior del Instituto, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se da cumplimiento al artículo 74 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba mandar llamar al Licenciado Alberto Campos Olivo, para que se integre al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, para desempeñar el cargo de Consejero Electoral de este Instituto, en términos de lo señalado en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que notifique al Licenciado Alberto Campos Olivo, lo dispuesto en el presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
26 DE OCTUBRE DE 2013

ACUERDO NÚMERO 56/2013

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 7, 68 numeral 1 inciso a) y d), 88 numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 32 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva mediante el cual se aprueban los formatos de solicitud de registro, acreditación para participar como observadores electorales dentro del Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, así como el gafete y el manual para desempeñar ese carácter, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueban los formatos de solicitud de registro, de acreditación, así como el gafete y manual para participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo, el cual se integra por los formatos de solicitud de registro, acreditación, gafete y manual.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que invite a los partidos políticos con registro ante el Instituto para que coadyuven con este Órgano Electoral en la realización del Programa de Capacitación de los Observadores Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Acreditación

OBSERVADOR ELECTORAL

Proceso Electoral 2013 - 2014

Elección de Diputados Locales

Con fundamento en el artículo 7, numeral 1, inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila de Zaragoza expide la presente:

ACREDITACIÓN A:

Nombre: _____

Para que funja como Observador Electoral en la elección de Diputados Locales en el (los) distrito(s): _____

durante el día de la jornada electoral de fecha 6 de julio de 2014, quien podrá, única y exclusivamente de acuerdo al artículo 7, numeral 1, inciso i) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla;
- II. Desarrollo de la votación;
- III. Escrutinio y Cómputo de la votación en la casilla;
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;
- V. Clausura de la casilla;
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Comité Distrital o Municipal;
- VII. Recepción de escritos de incidencia y protesta.

En todo momento el observador electoral acreditado deberá apegarse a su actuación a lo dispuesto por el artículo 7 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.


 "EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL"
 LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE



Solicitud de registro

OBSERVADOR ELECTORAL
Proceso Electoral 2013 - 2014
Elección de Diputados Locales

Fecha: / /

Folio:

Nombre: _____

Domicilio: _____
(calle) (número) (colonia o fraccionamiento)

(Ciudad) _____ (código postal) _____

Teléfono: _____ edad: _____

Clave de elector: _____

Agrupación: _____

Domicilio _____
(calle) (número) (colonia o fraccionamiento)

(Ciudad) _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____

Especificar el distrito o distritos en los que tenga interés para desempeñarse como observador: _____

Me comprometo a conducirme conforme a los principios de imparcialidad, certeza, objetividad y legalidad, en el caso de que se me acredite como Observador Electoral.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político, ni haber sido candidato a puesto de elección popular alguno en los últimos tres años anteriores a la elección.

Anexo a la presente:

- Copia por ambos lados de la credencial de elector.
- 2 fotografías recientes tamaño credencial con mi nombre completo al reverso de la misma.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos y anexos que presento ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila son ciertos, y que me apego en todos sus términos a las disposiciones legales aplicables en materia de Observadores Electorales.

firma del solicitante

Bld. J. Valdés Sánchez No. 1763 Ote. Fracc. El Olmo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila Tel. (844)438 6260
Lada sin costo 01 800 00 437 22 (IEPCC) www.iepcc.org.mx



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

**Elección de Diputados Locales 2013 - 2014
6 de julio /Diputados Locales**

Se acredita a:

Observador Electoral

En el Distrito o Distritos:

Jesús Alberto Lara Escalante
**El Presidente del Consejo General
 Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante**

IEPCCoahuila Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila
 Blvd. J. Valdes Sanchez No. 1783 Ota. Fracc. El Omo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila Tel. (844)438 8280
 Lada sin costo 01 800 00 437 22 (IEPCC) www.iepcc.org.mx

Los observadores electorales estarán sujetos a lo siguiente:

Artículo 7, numeral 1, inciso 1.- Los Observadores Electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes visibles, en una o varias casillas, así como en el local del comité distrital o municipal correspondiente pudiendo observar los siguientes actos:

- I. Instalación de la casilla.
- II. Desarrollo de la votación.
- III. Escritorio y cómputo de la votación en la casilla.
- IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.
- V. Clausura de la casilla.
- VI. Lectura en voz alta de los resultados en el comité distrital o municipal y
- VII. Recepción de escritos de incidencias y protestas.

Artículo 7, numeral 1, inciso e.- Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas.
- II. Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor del partido o candidato alguno.
- III. Externar cualquier expresión que calumnie a las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y
- IV. Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno.



**MANUAL
PARA
OBSERVADORES
ELECTORALES**
**Proceso Electoral
2013-2014**



Índice

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila	2
Proceso Electoral 2013 - 2014	2
Distritos del Estado de Coahuila	3
¿Qué es un observador electoral?	4
Participación en el Proceso Electoral	4
¿Quién puede ser observador electoral?	5
¿Cuáles son los requisitos para obtener su acreditación como observador electoral?	5
¿Cómo puede participar?	6
¿Qué debe contener la solicitud?	7
¿Qué derechos tiene como observador electoral?	8
¿Qué obligaciones tiene como observador electoral?	10
¿Qué pasa si un observador no cumple con sus obligaciones?	11

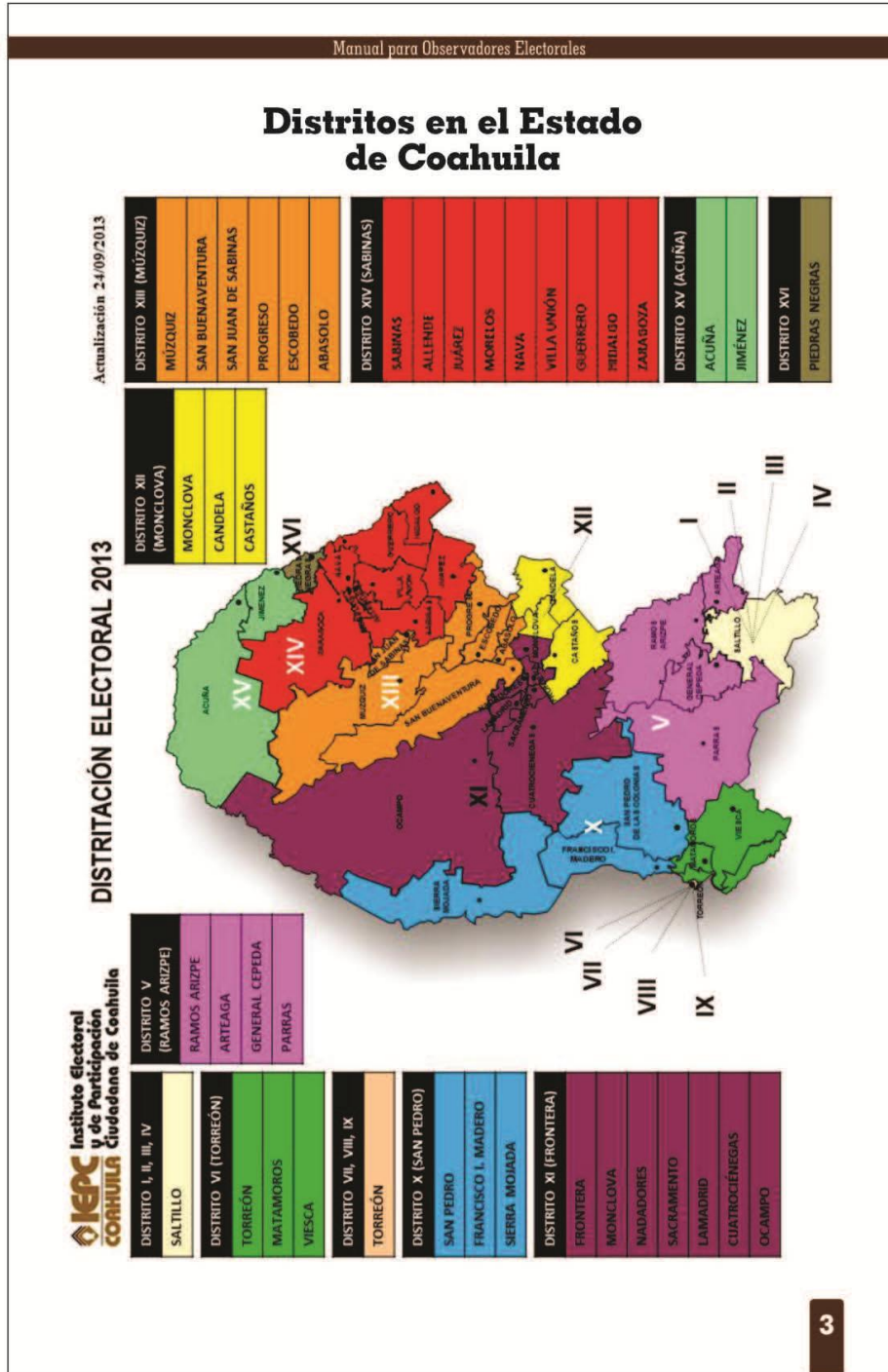
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila

Es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene a su cargo la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez del proceso electoral local, de los procedimientos de plebiscito y del referendo, así como la validación del porcentaje ciudadano de la iniciativa popular y la salvaguarda del sistema de partidos políticos.

Proceso Electoral 2013 - 2014

El 1° de noviembre del año 2013 iniciaron los trabajos del proceso electoral, en el que se renovarían los cargos a Diputados al Congreso Local en nuestro Estado.

La jornada electoral se llevará a cabo el 6 de Julio de 2014.



¿Qué es un observador electoral?

El observador electoral es el ciudadano mexicano, que acreditado por el Instituto, participa con este carácter en los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales estatales así como de los que se llevan a cabo el día de la jornada en forma y tiempo.

Participación en el Proceso Electoral

Los ciudadanos mexicanos podrán observar individualmente o en forma colectiva el desarrollo no sólo de la jornada electoral, sino de todo el proceso electoral.

Los observadores podrán presentar ante la autoridad electoral un informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

En caso de que los observadores electorales pertenezcan a alguna organización, ésta a más tardar treinta días después de la jornada electoral deberá declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo del Instituto.

¿Quién puede ser observador electoral?

Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores en actividades electorales de la entidad.

¿Cuáles son los requisitos para obtener su acreditación como observador electoral?

Ser ciudadano mexicano, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la elección;

No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección, y

Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto o las propias organizaciones a las que pertenezcan los Observadores Electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos.

¿Cómo puede participar?

Se puede participar como observador electoral de acuerdo con las siguientes bases:

Cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral.

Los ciudadanos que pretendan participar como observadores en los procesos electorales del Estado deberán llenar una solicitud.

Dicha solicitud podrá presentarse en forma personal a través de la organización a la que pertenezca, ante el Consejo General del Instituto, a partir del inicio del Proceso Electoral y hasta el 31 de mayo del año de la elección.

Una vez resueltas sus acreditaciones se entregarán los registros correspondientes.

¿Qué debe contener la solicitud?

Los datos de identificación personal, anexando fotocopia de su credencial de elector con fotografía.

Dos fotografías recientes tamaño credencial, con el nombre del solicitante escrito al reverso.

Señalar el distrito o distritos en los que desean participar como observadores.

La manifestación expresa de que si obtienen el registro, se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, certeza, objetividad y legalidad. También deberán manifestar no tener vínculos a partido u organización política alguna.

¿Qué derechos tiene como observador electoral?

Los observadores podrán ejercer su derecho al voto únicamente en la casilla que les corresponde.

Los observadores electorales debidamente acreditados por el Instituto, el día de la jornada electoral, ante una mesa directiva de casilla tendrán derecho a observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla. La jornada electoral se llevará a cabo el 6 de julio. Los funcionarios se reunirán a las 8:00 de la mañana y procederán a los trabajos de instalación y apertura de la casilla.

II. Desarrollo de la votación. Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa Directiva de Casilla exhibiendo su credencial para votar.

El presidente de la casilla tiene la responsabilidad de mantener el orden en ésta y en los lugares inmediatos; para tal efecto podrá contar con el auxilio de la fuerza pública.

El cierre de la casilla de votación será a las seis de la tarde. Así mismo podrá cerrarse antes de las seis, de acuerdo a los casos previstos por la ley.

III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla. Una vez cerrada la casilla se procederá al escrutinio y cómputo, inutilizando las boletas sobrantes. El Escrutador será el encargado de separar y contar las boletas, mientras que el Secretario Técnico irá anotando los votos en el acta correspondiente. Una vez concluido el escrutinio y cómputo se consignarán en el acta de la jornada electoral los resultados.

IV. Fijación de resultados de votación en el exterior de la casilla. El Presidente de la Mesa Directiva de casilla, en el formato aprobado por el Instituto, fijará en el exterior del lugar que ocupó la casilla, los resultados de la votación.

V. Clausura de la casilla. Concluidas las labores electorales, el Presidente y el Secretario Técnico harán llegar los paquetes de votación a los respectivos Comités Electorales.

VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Comité Distrital, y

VII. Recepción de escritos de incidencias y protestas.

¿Qué obligaciones tiene como observador electoral?

Abstenerse de actos que estorben a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones.

No realizar actos de proselitismo ni manifestaciones a favor o en contra de cualquier partido o candidato.

No incurrir en la ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos.

Portar en lugar visible sus acreditaciones o gafetes durante el desempeño como observador. Si no lo hace, se impedirá al observador cumplir con su función hasta que no cumpla con este requisito.

Abstenerse de proclamar el triunfo o derrota de cualquier partido político o candidato.

¿Qué pasa si un observador electoral no cumple con sus obligaciones?

En caso de que cualquier observador o grupo de ellos, entorpezca el desarrollo de la jornada electoral, el Presidente de la casilla podrá utilizar los medios legales respectivos para retirarlos del lugar, o bien, podrán ser sancionados con una AMONESTACIÓN PÚBLICA, LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA ACREDITACIÓN COMO OBSERVADOR ELECTORAL Y LA INHABILITACIÓN PARA ACREDITARLOS COMO TALES EN AL MENOS DOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES; O EN SU CASO, CON UNA MULTA DE HASTA 200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL, VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, tratándose de la organización a la que pertenezcan.



Consejo General

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante **Consejero Presidente**

Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja **Consejero**

Lic. Rafael Rodríguez Pantoja **Consejero**

Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez **Consejero**

Lic. Alejandro González Estrada **Consejero**

Lic. José Manuel Gil Navarro **Consejero**


Lic. Gerardo Blanco Guerra **Secretario Ejecutivo**




Blvd. J. Valdés Sánchez No. 1763 Ote. Fracc. El Olmo C.P. 25280 Saltillo, Coahuila Tel. (844)438 6260
Lada sin costo 01 800 00 437 22 (IEPCC) www.iepcc.org.mx

MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA			Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82		
Msm03405@prodiq.net.mx			BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2012		
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CIRCULANTE		1,461,906.82	PASIVO A CORTO PLAZO		820,573.54
BANCOS	850,631.55		CUENTAS POR PAGAR APOYOS	5,000.00	
FONDOS REVOLVENTES	35,000.00		CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS Y OTROS	7,771.88	
GASTOS POR COMPROBAR	70,097.30		CUENTAS POR PAGAR A PREST DE SERV.	9,000.00	
PRESTAMOS PERSONALES	478,204.00		CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	381,423.94	
CREDITOS FISCALES	6,373.97		RETENCION ISPT	103,299.94	
DEPOSITOS EN GARANTIA	21,600.00		RETENCION CAJA DE AHORRO	73,734.28	
			RETENCION PLACAS	5,768.26	
ACTIVO DIFERIDO			RETENCIONES ISR	10,910.50	
ANTICIPO A PROVEEDORES	19,900.00	19,900.00	COMPRAS A CREDITO	148,088.60	
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	75,576.14	
			TOTAL PASIVO		820,573.54
ACTIVO FIJO		22,003,657.72	HACIENDA PUBLICA		
BIENES MUEBLES	2,305,539.24		RESULTADOS		2,016,012.18
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48		RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	413,052.70	
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,602,959.48	
			PATRIMONIO MUNICIPAL		20,648,878.82
			PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82	
TOTAL ACTIVO		\$ 23,485,464.54	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 23,485,464.54
					0.00
EL PRESIDENTE MUNICIPAL		EL CONTRALOR MUNICIPAL		EL TESORERO MUNICIPAL	
(RÚBRICA)		(RÚBRICA)		(RÚBRICA)	
C. CARLOS RIVERA SILVA		C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ		C. P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO	

MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA			Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82		
Msm03405@prodiq.net.mx			BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012		
ACTIVO			PASIVO Y PATRIMONIO		
ACTIVO CIRCULANTE		2,871,671.25	PASIVO A CORTO PLAZO		893,982.56
BANCOS	2,322,588.47		CUENTAS POR PAGAR APOYOS	0.00	
FONDOS REVOLVENTES	35,000.00		CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS Y OTROS	2,540.88	
GASTOS POR COMPROBAR	39,958.12		CUENTAS POR PAGAR A PREST DE SERV.	9,000.00	
PRESTAMOS PERSONALES	434,855.50		CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	416,072.27	
CREDITOS FISCALES	8,795.16		RETENCION ISPT	106,195.27	
DEPOSITOS EN GARANTIA	30,474.00		RETENCION CAJA DE AHORRO	124,375.58	
			RETENCION PLACAS	14,153.32	
ACTIVO DIFERIDO			RETENCIONES ISR	11,660.50	
ANTICIPO A PROVEEDORES	55,917.85	55,917.85	COMPRAS A CREDITO PROVEEDORES	134,408.60	
			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	75,576.14	
			TOTAL PASIVO		893,982.56
ACTIVO FIJO		22,003,657.72	HACIENDA PUBLICA		
BIENES MUEBLES	2,305,539.24		RESULTADOS		3,388,385.44
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48		RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	1,785,425.96	
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,602,959.48	
			PATRIMONIO MUNICIPAL		20,648,878.82
			PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82	
TOTAL ACTIVO		\$ 24,931,246.82	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$ 24,931,246.82
					0.00
EL PRESIDENTE MUNICIPAL		EL CONTRALOR MUNICIPAL		EL TESORERO MUNICIPAL	
(RÚBRICA)		(RÚBRICA)		(RÚBRICA)	
C. CARLOS RIVERA SILVA		C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ		C. P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO	

 MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82 Msm03405@prodiqy.net.mx BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE	2,111,789.02	PASIVO A CORTO PLAZO	984,994.15
BANCOS	1,347,776.69	CUENTAS POR PAGAR APOYOS	6,500.00
FONDOS REVOLVENTES	35,000.00	CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS Y OTROS	50,166.61
GASTOS POR COMPROBAR	128,671.84	CUENTAS POR PAGAR A PREST DE SERV.	9,000.00
PRESTAMOS PERSONALES	361,169.04	CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	459,794.75
CREDITOS FISCALES	9,741.45	RETENCION ISPT	116,909.10
DEPOSITOS EN GARANTIA	229,430.00	RETENCION CAJA DE AHORRO	131,075.58
		RETENCION PLACAS	14,152.87
		RETENCIONES ISR	10,410.50
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	186,984.74
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO	984,994.15
ANTICIPO A PROVEEDORES	2,500.00 2,500.00		
		HACIENDA PUBLICA	
ACTIVO FIJO	22,455,857.72	RESULTADOS	2,936,273.77
BIENES MUEBLES	2,757,739.24	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	1,333,314.29
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,602,959.48
		PATRIMONIO MUNICIPAL	20,648,878.82
		PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82
TOTAL ACTIVO	\$ 24,570,146.74	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 24,570,146.74
			0.00
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL	
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO	

 MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82 Msm03405@prodiqy.net.mx BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			
ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CIRCULANTE	478,946.30	PASIVO A CORTO PLAZO	1,778,210.45
BANCOS	105,050.80	CUENTAS POR PAGAR APOYOS	800,000.00
FONDOS REVOLVENTES	5,000.00	CUENTAS POR PAGAR A EMPLEADOS Y OTROS	81,484.53
GASTOS POR COMPROBAR	47,957.11	CUENTAS POR PAGAR A PREST DE SERV.	9,000.00
PRESTAMOS PERSONALES	70,800.00	CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	500,037.97
CREDITOS FISCALES	20,181.35	RETENCION ISPT	111,945.68
DEPOSITOS EN GARANTIA	229,430.00	RETENCION CAJA DE AHORRO	0.00
FALTANTES DENTRO DE COBRO EMPLEADOS	527.04	RETENCION PLACAS	-1,390.01
		RETENCIONES ISR	13,370.50
		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	263,761.78
ACTIVO DIFERIDO		TOTAL PASIVO	1,778,210.45
ANTICIPO A PROVEEDORES	66,500.00 66,500.00		
		HACIENDA PUBLICA	
ACTIVO FIJO	22,455,857.72	RESULTADOS	574,214.75
BIENES MUEBLES	2,757,739.24	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	-1,028,744.73
BIENES INMUEBLES	19,698,118.48	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,602,959.48
		PATRIMONIO MUNICIPAL	20,648,878.82
		PATRIMONIO ACUMULADO	20,648,878.82
TOTAL ACTIVO	\$ 23,001,304.02	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 23,001,304.02
			0.00
EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL	
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO	

CONCEPTO		INGRESOS			ACUMULADO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	
31000	IMPUESTOS	155,114.77	38,144.76	21,002.78	214,262.31
33000	DERECHOS	68,279.50	12,485.00	38,036.00	118,800.50
	PRODUCTOS	13.44	14.98	13.25	41.67
35000	APROVECHAMIENTOS	50,433.40	6,179.08	1,277.15	57,889.63
36000	PARTICIPACIONES	1,188,490.00	1,847,870.78	1,518,180.39	4,554,541.17
37000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	181,913.00	37,451.00	50,464.00	269,828.00
		1,644,244.11	1,942,145.60	1,628,973.57	5,215,363.28

CONCEPTO		EGRESOS			ACUMULADO
		ENERO	FEBRERO	MARZO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	830,903.50	820,490.02	1,115,749.66	2,767,143.18
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	91,544.36	103,607.43	99,624.82	294,776.61
3000	SERVICIOS GENERALES	133,002.82	291,499.38	344,272.02	768,774.22
4000	TRANSFERENCIAS	111,254.88	114,340.55	146,742.14	372,337.57
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	15,080.00	15,080.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	13,751.00	24,937.00	38,688.00
		1,166,705.56	1,343,688.38	1,746,405.64	4,256,799.58

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO

CONCEPTO		INGRESOS			ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
31000	IMPUESTOS	37,116.28	3,262.16	791,107.28	831,485.72	1,045,748.03
33000	DERECHOS	10,782.50	19,992.50	9,901.00	40,676.00	159,476.50
	PRODUCTOS	11.70	15.97	7.50	35.17	76.84
35000	APROVECHAMIENTOS	55,025.58	534.08	43,710.77	99,270.43	157,160.06
36000	PARTICIPACIONES	1,278,631.35	1,757,729.43	1,518,180.39	4,554,541.17	9,109,082.34
37000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	56,978.00	57,902.00	56,535.50	171,415.50	441,243.50
		1,438,545.41	1,839,436.14	2,419,442.44	5,697,423.99	10,912,787.27

CONCEPTO		EGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
		ABRIL	MAYO	JUNIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	892,657.46	921,351.93	930,603.14	2,744,612.53	5,511,755.71
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,040.13	141,353.50	101,335.91	338,729.54	633,506.15
3000	SERVICIOS GENERALES	348,920.21	236,230.20	184,573.35	769,723.76	1,538,497.98
4000	TRANSFERENCIAS	107,106.46	193,409.38	160,854.66	461,370.50	833,708.07
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	15,080.00
6000	INVERSION PUBLICA	9,300.00	0.00	1,314.40	10,614.40	49,302.40
		1,454,024.26	1,492,345.01	1,378,681.46	4,325,050.73	8,581,850.31

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO



MUNICIPIO DE SIERRA MOJADA
Calle 5 de Mayo S/N Tels. (872) 7-75-21-76, 7-75-22-81 y 7-75-22-82
Msm03405@prodigy.net.mx

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

CONCEPTO	INGRESOS			ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
31000 IMPUESTOS	10,043.84	125,200.78	5,040.00	140,284.62	1,186,032.65
33000 DERECHOS	19,651.50	14,642.00	7,734.50	42,028.00	201,504.50
PRODUCTOS	10.59	9.20	8.84	28.63	105.47
35000 APROVECHAMIENTOS	3,353.42	9,174.62	5,600.00	18,128.04	175,288.10
36000 PARTICIPACIONES	1,428,039.04	2,087,688.74	1,472,256.39	4,987,984.17	14,097,066.51
37000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	56,206.50	113,326.50	63,396.00	232,929.00	674,172.50
	1,517,304.89	2,350,041.84	1,554,035.73	5,421,382.46	16,334,169.73

CONCEPTO	EGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
1000 SERVICIOS PERSONALES	940,983.48	1,017,711.22	1,074,546.56	3,033,241.26	8,544,996.97
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	99,475.43	135,742.55	139,494.92	374,712.90	1,008,219.05
3000 SERVICIOS GENERALES	398,337.54	282,299.07	436,898.88	1,117,535.49	2,656,033.47
4000 TRANSFERENCIAS	109,512.24	282,834.63	113,502.87	505,849.74	1,339,557.81
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	15,080.00
6000 INVERSION PUBLICA	520,881.85	277,418.58	43,854.31	842,154.74	891,457.14
	2,069,190.54	1,996,006.05	1,808,297.54	5,873,494.13	14,455,344.44

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO

CONCEPTO	INGRESOS			ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO ANUAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
31000 IMPUESTOS	31,794.10	2,395.06	9,683.14	43,872.30	1,229,904.95
33000 DERECHOS	10,535.92	19,067.50	22,612.50	52,215.92	253,720.42
PRODUCTOS	8.73	7.26	30.20	46.19	151.66
35000 APROVECHAMIENTOS	8,263.95	3,965.25	69,272.31	81,501.51	256,789.61
36000 PARTICIPACIONES	1,472,256.40	1,382,115.04	1,382,115.03	4,236,486.47	18,333,552.98
37000 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	65,327.00	56,862.50	1,003.00	123,192.50	797,365.00
	1,588,186.10	1,464,412.61	1,484,716.18	4,537,314.89	20,871,484.62

CONCEPTO	EGRESOS			ACUMULADO	ACUMULADO ANUAL
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,082,345.67	1,047,607.52	2,010,316.38	4,140,269.57	12,685,266.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	124,907.88	104,740.01	110,841.83	340,489.72	1,348,708.77
3000 SERVICIOS GENERALES	341,734.74	259,962.11	307,896.19	909,593.04	3,565,626.51
4000 TRANSFERENCIAS	127,584.80	113,173.98	1,087,052.69	1,327,811.47	2,667,369.28
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	15,080.00
6000 INVERSION PUBLICA	12,089.84	91,216.00	77,904.27	181,210.11	1,072,667.25
	1,688,662.93	1,616,699.62	3,594,011.36	6,899,373.91	21,354,718.35

EL PRESIDENTE MUNICIPAL	EL CONTRALOR MUNICIPAL	EL TESORERO MUNICIPAL
(RÚBRICA)	(RÚBRICA)	(RÚBRICA)
C. CARLOS RIVERA SILVA	C. ABRAHAM ANTONIO MACIAS GONZALEZ	C.P. JOSE CRUZ LOPEZ VALERIO

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 77, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

Artículo 8, fracción V

DICE:

V. Dirección de Proyectos y Trámites.

DEBE DECIR:

V. Dirección de Procedimientos y Trámites.

Artículo 19, fracción VII.

DICE:

VII. Conocer, tramitar y poner en estado de resolución los recursos administrativos que interpongan a quien sea titular del Ejecutivo y los de revocación a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y

DEBE DECIR:

VII. Conocer, tramitar y poner en estado de resolución los recursos administrativos de revocación a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal, Limitación de Dominio y Servidumbre Administrativa por Causas de Utilidad Pública para el Estado de Coahuila, y

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**



FE DE ERRATAS DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD, REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL E INTEGRAL DEL ESTADO DE COAHUILA” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 34, SECCIÓN I, DE FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

DICE:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial del Estado de Coahuila, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones del Estado las oficinas que estime necesarias para la realización de sus actividades.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral del Estado de Coahuila, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, sin perjuicio de que pueda establecer en otras poblaciones del Estado las oficinas que estime necesarias para la realización de sus actividades.

**ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.25 (UN PESO CON VEINTICINCO CENTAVOS M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$711.00 (SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$1,946.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$973.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$513.00 (QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$21.00 (VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$73.00 (SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$146.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$262.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$523.00 (QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2013.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com